

ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS SETENTA (970)

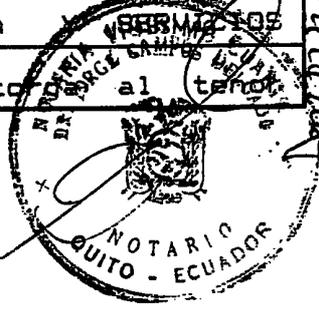
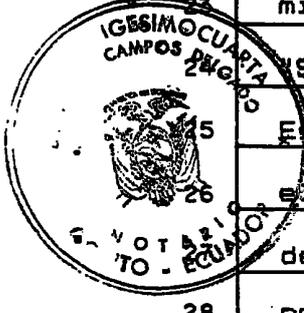


NOTARIA VIGESIMO CUARTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

| | |
|--|--------------|
| PROTOCOLIZACION-28-ABRIL-1994 | Dí 6a copia |
| AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS | |
| DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS | |
| CIA. LTDA. | |
| CUANTIA: S/. 50'000.000,00 | Di 3a. copia |
| | + 4. |
| En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la | |
| República del Ecuador, hoy, día viernes nueve (9) | |
| de julio de mil novecientos noventa y tres, ante mi, | |
| doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto | |
| de este cantón, comparece el ingeniero Mauro Dávalos | |
| Cordero, a nombre y representación de la Compañía | |
| DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., | |
| en su calidad de Gerente General, tal como consta del | |
| nombramiento que en copia certificada se agrega. El | |
| compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, | |
| domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para | |
| contratar y obligarse, es conocido por mi de lo que | |
| doy fe; y, dice: Que eleva a escritura pública la | |
| minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: | |
| SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de | |
| Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste | |
| el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales | |
| de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS | |
| PETROLEROS COMPANIA LIMITADA, que se otorga al tenor | |

Basen. Mediante resolución N° 93.11.1.1428 del 22 de Julio de 1995 emitida por la J. Judicial de Quito, se aprobó el aumento de capital de la Compañía Dygoil Consultoria y Servicios Petroleros CIA. Ltda. en el mes de Agosto de 1995 en el tomo N° 3. Agosto de 1995 en el tomo N° 3.



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO
Página 1

lot

de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece,

1 otorga y suscribe la presente escritura, el señor
2 ingeniero MAURO DAVALOS CORDERO, a nombre y
3 representación de la Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y
4 SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑIA LIMITADA", en su calidad
5 de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
6 de edad, estado civil casado, profesión Ingeniero en
7 Petróleos, domiciliado en esta ciudad de Quito,
8 debidamente autorizado por la Junta General Universal
9 de Socios de la Compañía, celebrada el día diecinueve
10 de abril de mil novecientos noventa y tres; cuyo texto
11 y el nombramiento extendido a favor del otorgante se
12 insertarán y formarán parte integrante de la presente
13 escritura.- SEGUNDA. ANTECEDENTES: UNO.- La Compañía
14 DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑIA
15 LIMITADA, se constituyó en esta ciudad de Quito, el
16 treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete,
17 mediante escritura pública celebrada ante el doctor
18 Roberto Arregui Solano, Notario Vigésimo Tercero del
19 cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el
20 veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete,
21 bajo el número seiscientos del Registro Mercantil,
22 tomo ciento dieciocho.- La Compañía se constituyó con
23 un capital social de UN MILLON DE SUCRES
24 (S/.1'000.000,00).- DOS.- Mediante escritura pública
25 celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón
26 Quito, doctor Nelson Galarza Paz, el trece de julio de
27 mil novecientos ochenta y nueve, el licenciado
28

Fernando Guerra Carrera cede en favor del señor

Patricio Aristizábal Viteri, las diez participaciones

sociales que tenía dentro del capital de la Compañía,

cesión de la que se tomó nota al margen de la

escritura Matriz de Constitución en la Notaría

Vigésima Tercera del cantón Quito, el veinte de julio

de mil novecientos ochenta y nueve.- TRES.- Mediante

escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo

Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Arregui

Solano, el veintitrés de febrero de mil novecientos

noventa, debidamente inscrita en el Registro

Mercantil, se aumentó el capital social de la Compañía

a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES

(S/.20'000.000,00), juntamente con la Reforma de los

Estatutos pertinentes.- CUATRO.- Mediante escritura

pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del

cantón Quito, doctor Roberto Arregui Solano sobre el

veintiséis de julio de mil novecientos noventa y dos,

debidamente inscrita en el Registro Mercantil, se

aumentó el capital social de la Compañía a la suma de

CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50'000.000,00),

juntamente con la Reforma de los Estatutos

pertinentes.- TERCERA. DECLARACIONES: Con los

antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el

señor ingeniero Mauro Dávalos Cordero, por los

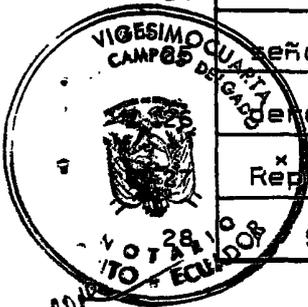
derechos que representa en su calidad de Gerente y

Representante Legal de la Compañía "DYGOIL CONSULTORES

SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑIA LIMITADA", hace las

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Página 3



NOTARIA
VIGESIMO
TERCERA

siguientes declaraciones correspondientes al presente

1 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de
2 la Compañía, de conformidad con las siguientes
3 estipulaciones: UNO.- Que el capital social de la
4 Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS
5 COMPAÑIA LIMITADA", se aumenta de CINCUENTA MILLONES
6 DE SUCRES (S/.50'000.000,00), a CIEN MILLONES DE
7 SUCRES (S/.100'000.000,00) por la suscripción de
8 cincuenta mil (50.000) nuevas participaciones no
9 negociables libremente, de un mil sucres cada una de
10 ellas, de conformidad con lo dispuesto en los
11 artículos ciento seis y ciento siete de la Ley de
12 Compañías vigente.- DOS.- Que la lista de suscriptores
13 del aumento de capital social de la Compañía DYGOIL
14 CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑIA LIMITADA,
15 es la siguiente: El ingeniero Mauro Dávalos Cordero
16 suscribe veinticinco mil nuevas participaciones no
17 negociables libremente de un mil sucres cada una de
18 ellas; el ingeniero César Guerra Navarrete, suscribe
19 veinticuatro mil ochocientas nuevas participaciones no
20 negociables libremente de un mil sucres cada una de
21 ellas; y, el señor Patricio Aristizábal Viteri,
22 suscribe doscientas nuevas participaciones no
23 negociables libremente de un mil sucres cada una de
24 ellas.- TRES.- Que el pago de los CINCUENTA MILLONES
25 DE SUCRES (S/.30'000.000,00) correspondientes al
26 aumento del capital social de la Compañía se realiza
27 con préstamos de los socios de la siguiente manera: a)

VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/.25'000.000,00),

préstamo del ingeniero Mauro Dávalos Cordero; b)

VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES

(S/.24'800.000,00), préstamo del ingeniero César

Guerra Navarrete; y, b) DOSCIENTOS MIL SUCRES

(S/.200.000,00), préstamo del señor Patricio

Aristizábal Viteri.- CUARTA: Que los Estatutos

Sociales de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS

PETROLEROS COMPAÑIA LIMITADA han sido reformados de

conformidad con el texto del Acta de la Junta General

Universal de Socios antes indicada y cuya copia

debidamente certificada se incorpora y forma parte

integrante de la presente escritura pública, reformas

que en forma detallada constan a continuación:

"ARTICULO SEXTO. CAPITAL: El mismo que dirá: "El

capital de la Compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES

(S/.100'000.000,00) dividido en cien mil (100.000)

participaciones no negociables libremente que tendrán

un valor de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una y que

serán iguales e indivisibles".- "ARTICULO VIGESIMO

TERCERO. SUSCRIPCION Y PAGO DE PARTICIPACIONES.- El

mismo que dirá: "Los socios de la Compañía han

suscrito el ciento por ciento del capital de

integración y del Aumento de Capital. El capital de la

Compañía está formado por las participaciones de los

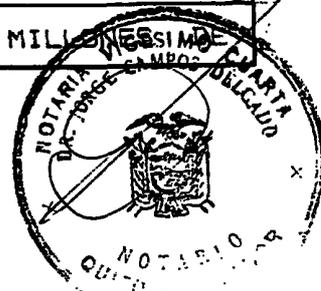
socios, de conformidad con el cuadro demostrativo de

* capitales actuales y aumento de capital adjunto, el

mismo que asciende a la cantidad de CIEN MILLONES DE SUCRES

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Página 5



ARIA
SIMO
ARTA

1 SUCRES (S/.100'000.000,00), íntegramente suscritos y
2 pagados por los socios, de la siguiente forma:
3 ingeniero Mauro Dávalos Cordero, CINCUENTA MILLONES DE
4 SUCRES (S/.50'000.000,00); ingeniero César Guerra
5 Navarrete, CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL
6 SUCRES (S/.49'600.000,00); y, el señor Patricio
7 Aristizábal Viteri, CUATROCIENTOS MIL SUCRES
8 (S/.400.000,00). El pago de las suscripciones han
9 hecho los socios mediante el aporte de constitución
10 equivalente a UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00);
11 más el primer aumento de capital a VEINTE MILLONES DE
12 SUCRES (S/.20'000.000,00); el segundo aumento de
13 capital de TREINTA MILLONES DE SUCRES
14 (S/.30'000.000,00); y, el presente aumento de capital
15 en la forma que se detalla en el cuadro que demuestra
16 el aumento aprobado, equivalente a CINCUENTA MILLONES
17 DE SUCRES (S/.50'000.000,00) con lo cual el capital
18 social suscrito y pagado por la Compañía "DYGOIL
19 CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑIA LIMITADA",
20 es de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00).-

21 QUINTA. DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjuntan como
22 documentos habilitantes: El Acta de Junta General
23 Universal de Socios de la Compañía "DYGOIL CONSULTORIA
24 Y SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑIA LIMITADA" celebrada el
25 diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres;
26 el cuadro demostrativo del nuevo aumento de capital y
27 su forma de pago mediante préstamos de los socios,
28 debidamente suscritos por todos y cada uno de los

NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

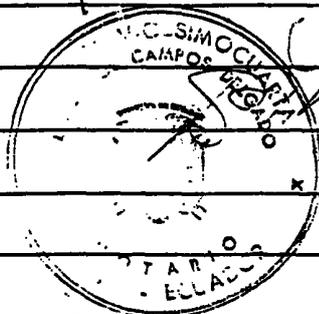
socios de la Compañía; y, el nombramiento del
 ingeniero Mauro Dávalos Cordero como Gerente General
 de la Compañía.- Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
 validez de esta escritura.- (firmado) Dr. Arturo
 Carvajal, Matrícula número mil quinientos ochenta y
 siete del Colegio de Abogados de Quito".- HASTA aquí
 la minuta que el otorgante eleva a escritura pública
 con todos sus efectos legales. Leida la presente
 escritura al compareciente por mi, el Notario, se
 ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto. De
 todo lo cual doy FE.-

Mauro Dávalos Cordero

ING. MAURO DAVALOS CORDERO

C.C.

C.V.



EL NOTARIO

DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO - ABOGADO



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



DEMOSTRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA
 DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.

| NOMBRES | CAPITALES | CAPITAL | AUMENTO CAPITAL | CAPITAL | PORCENT | NUMERO DE |
|-----------------------------|------------|------------|-----------------|-------------|---------|-----------|
| | ACTUALES | SUSCRITO | PRESTAMO | SOCIAL | | |
| | | EN AUMENTO | SOCIOS | S/. TOTAL | % | PART. |
| ING. MAURO DAVALOS | 25,000,000 | 25,000,000 | 25,000,000 | 50,000,000 | 50.00 | 50,000 |
| ING. CESAR GUERRA N. | 24,800,000 | 24,800,000 | 24,800,000 | 49,600,000 | 49.60 | 49,600 |
| SR. PATRICIO ARISTIZABAL V. | 200,000 | 200,000 | 200,000 | 400,000 | 0.40 | 400 |
| T O T A L: | 50,000,000 | 50,000,000 | 50,000,000 | 100,000,000 | 100.00 | 100,000 |

h. Davalos
 DYGOIL CIA. LTDA.
 CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS

MAY 00

06

Quito, a 3 de julio de 1991

Señor Ingeniero
MAURO DAVALOS CORDERO
Presente.

De mis consideraciones:

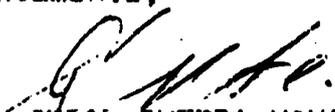
Complace poner en su conocimiento, que por resolución de la Junta General Universal de Socios de la Compañía **DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS C. LTDA.** celebrada el día dos de julio de mil novecientos noventa y uno, ha sido Usted designado **GERENTE GENERAL** por el período de DOS años a partir de la presente fecha, siendo sus atribuciones aquellas que constan de los Estatutos Sociales de la Compañía.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo, le subrogará el Presidente de la Compañía, de conformidad con los Estatutos vigentes.

La Compañía **DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS C. LTDA.** se constituyó por Escritura Pública otorgada el 30 de marzo de 1987, ante el Notario Vigésimo Tercero Dr. Roberto Arregui Solano; y, se inscribió en el Registro Mercantil el 21 de mayo de 1987, bajo el número 600, Tomo 118, Repertorio No. 4828.

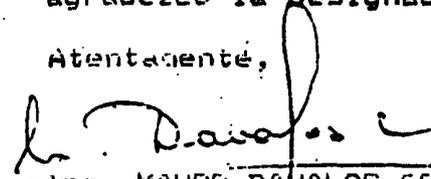
Particular que comunico a Usted para los fines consiguientes, al mismo tiempo que le expreso mis más cálidas felicitaciones.

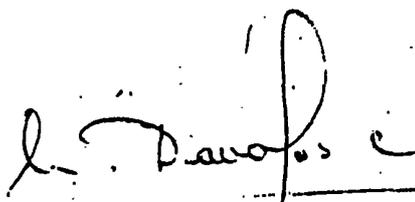
Atentamente,


Ing. **CESAR GUERRA NAVARRETE**
PRESIDENTE

En la ciudad de Quito, a 3 de julio de mil novecientos noventa y uno; en conocimiento del nombramiento que precede, acepto y agradezco la designación que recae en mi persona.

Atentamente,


Ing. **MAURO DAVALOS CORDERO**
GERENTE GENERAL



REPRESENTANTE LEGAL,
Ing. **MAURO DAVALOS CORDERO**
DYGOIL CIA. LTDA. VIGESIMO TERCERO
CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS



1391

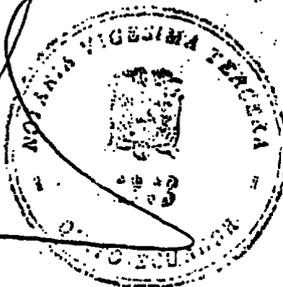
[Handwritten signature]

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A Petición de la parte interesada protocolizo en el Registro de escrituras públicas a su cargo, el nombramiento que antecede, de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA y SERVICIOS PETROLEROS Compañía Limitada, en una foja útil, y con esta fecha . - Quito a veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y uno .- firmado).- doctor Roberto Arregui Solano, NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO .-

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta 18 AVA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y dos .-

[Handwritten signature]

NOTARIO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS C. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de ABRIL de 1.993, en el domicilio de la Compañía situaco en la Avenida República No. 1530 de esta ciudad de Quito, siendo las dieciocho horas, se reunen los socios señores: Ing. Mauro Dávalos Cordero, propietario de veinte y cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; Ing. César Guerra Navarrete, propietario de veinte y cuatro mil ochocientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, el señor Patricio Aristizábal Viperi, propietario de doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una. Preside la sesión el Ing. César Guerra Navarrete en su calidad de Presidente; y, actúa como Secretario el Ing. Mauro Dávalos Cordero, en calidad de Gerente. Encontrándose presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía; y, consecuentemente estando presentes todos los socios de la misma, el Presidente propone reunirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, a cuyo efecto dispone que Secretaría dé lectura al orden del día previamente acordado por los socios y que es del siguiente tenor: ORDEN DEL DIA: 1.- APROBACION DEL BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 1.992.- 2.- APROBACION DEL INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 1.992, PRESENTADO POR EL GERENTE DE LA COMPANIA; Y, 3.- AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPANIA EN CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.- Ratificado el Orden del Día antes expuesto, el Presidente solicita y dispone que se de trámite al primer Punto:

1.- APROBACION DEL BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 1.992: Se pone a disposición de los socios los balances correspondientes, sobre cuyos documentos la Contadora de la Compañía procede a realizar la lectura correspondiente, despidiéndose que la utilidad bruta del ejercicio



206'773.785,00, existiendo deducibles de cuyo saldo se obtiene la participación del 15% de utilidades en favor de los trabajadores que asciende a la cantidad de S/. 31'016.068,00. El Impuesto a la Renta generado es de S/. 43'248.147; y, la utilidad neta del ejercicio en consecuencia ha sido de S/. 132'509.570,00 de la que se destina la cantidad de S/. 8'649.629,00 equivalente al 5% como reserva legal; destinándose el saldo de S/. 123'859.940,00, como utilidades no repartidas entre los socios al momento, las mismas que posteriormente en un porcentaje serán utilizadas como reservas destinadas a futuros aumentos de capital, y otro porcentaje será distribuido entre los accionistas, acogiendo la sugerencia propuesta por el señor Gerente General. El Presidente somete a consideración de los socios el Balance. No habiendo observaciones, éste se lo aprueba por UNANIMIDAD.-

2.- INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO

1.992: Interviene el Ing. Mauro Dávalos Cordero en su calidad de Gerente General de la Compañía, quien presenta su informe en los siguientes términos: "Para dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Compañías y a los Estatutos de DYGOIL CIA. LTDA., elevo a consideración de ustedes el informe que me corresponde presentar por los resultados obtenidos en el ejercicio económico enero-diciembre de 1.992.

1. En el transcurso del año 1.992, la Empresa se ha desenvuelto dentro de un ámbito normal, tanto en el aspecto económico, administrativo y contractual.
2. Cumplimiento de metas y objetivos previstos:
 - En el aspecto económico se ha logrado mantener una mejor liquidez, lo que ha permitido que DYGOIL cumpla en su totalidad con las obligaciones financieras y con sus diferentes proveedores.
 - Durante este periodo la Empresa ha tenido la

responsabilidad de ejecutar los siguientes contratos:

- a) Contrato de Cable de Acero con Petroamazonas.- Contrariamente a lo sucedido en el año anterior, el desarrollo de estas actividades ha sido eficiente y rentable.
- b) Los servicios de perforación se mantuvieron en Stand By durante el primer semestre del año, luego se firmó un contrato con TRIPETROL para la perforación de varios pozos exploratorios en la Península de Santa Elena, servicios que culminaron en diciembre.
- c) Contrato de Cable de Acero con Petroproducción.- Las operaciones han sido ejecutadas bajo los parámetros normales.
A la fecha conocemos la adjudicación del nuevo contrato que corre a partir del 1ero. de marzo con una duración de 2 años.
- d) Servicios Misceláneos.- Básicamente se han ejecutado 3 contratos con Petroindustrial; dos Esmeraldas y uno Shushufindi, los mismos que se han desarrollado sin novedad.

3. En forma general se han cumplido todas las disposiciones del Directorio y Junta General de Socios. Habiéndose cumplido con la disposición más importante que fue la de incrementar el capital de la Compañía a S/. 50'000.000,00.

En lo referente a la situación financiera global es importante anotar lo siguiente:

La utilidad del ejercicio económico del año ha



incrementado notablemente en relación con la del año anterior.

- Las obligaciones bancarias y préstamos por pagar han disminuido considerablemente; estimándose que en el presente año sean cancelados en su totalidad.

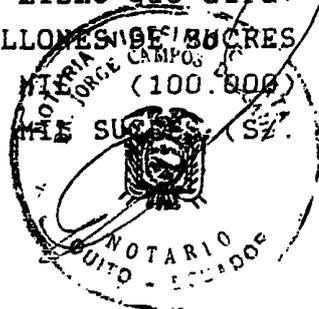
5. Las utilidades provenientes del ejercicio económico, materia de este informe serán distribuidas parcialmente a sus accionistas.

6. Como punto importante se espera obtener la adjudicación de la Torre CEPE-3 con Petroproducción.

Para concluir espero contar con el abnegado trabajo y esfuerzo diario de todos y cada uno de los que hacemos la familia DYGOIL; para 1.993 nos depare éxitos y logros importantes".

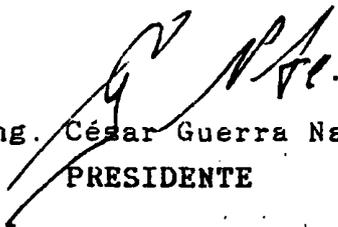
3.- **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.-** El socio Patricio Aristizábal Viteri considera que la propuesta del señor Gerente General de mejorar la capacidad crediticia y operativa de la Compañía, implica un acierto que debe ser implementado de inmediato, por lo que mociona que con los fondos provenientes de préstamos de los socios, se proceda a tramitar el aumento de capital en la cantidad de S/. 50'000.000,00 a la que asciende la propuesta, con proporción a la participación que cada socio tiene en el capital suscrito y pagado de la Compañía, renunciando por su parte al derecho de preferencia que tiene para participar en el aumento por aporte diferido. La Presidencia aclara que el Aumento de Capital se lo hace exclusivamente con préstamos de los socios en proporción al monto de sus participaciones, y se estructurará el cuadro demostrativo del aumento de capital de la Compañía; y, tomando en cuenta que el aumento debe ser de S/. 50'000.000,00, se procede a la elaboración del cuadro tomando en cuenta los datos contables, para

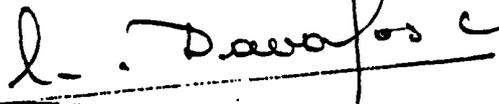
aumento de capital, lo que significan cincuenta mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, que contribuyen como aporte de cada uno de los socios, en proporción al capital social suscrito: Ing. Mauro Dávalos Cordero, CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00); Ing. César Guerra Navarrete, CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 49'600.000,00); y, señor Patricio Aristizábal Viteri, CUATROCIENTOS MIL SUCRES. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General Universal por UNANIMIDAD RESUELVE: 3.1. Aumentar el Capital Social de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. en la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00) mediante la suscripción de cincuenta mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, provenientes de préstamos de los socios en forma proporcional a sus participaciones, esto es: S/. 25'000.000,00, préstamo del Ing. Mauro Dávalos Cordero; S/. 24'800.000,00, préstamo del Ing. César Guerra Navarrete; y, S/. 200.000,00, préstamo del señor Patricio Aristizábal Viteri; 3.2. Aprobar en su totalidad el cuadro que determina en forma detallada la suscripción de participaciones correspondientes a este aumento de capital y la forma de pago, el mismo que lo suscriben todos y cada uno de los socios presentes y que deberá insertarse y formar parte de la Escritura Pública contentiva del presente Aumento de Capital Social a CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,00) acordado; y, 3.3.- Aprobar la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, en los artículos que tienen relación con el capital social, autorizando al Gerente General para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública correspondiente de reforma de Estatutos sustituyendo el ARTICULO SEXTO.- CAPITAL, el mismo que dirá: "El Capital de la Compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,00), dividido en CIEN MIL participaciones sociales con un valor de UN MIL SUCRES (S/.

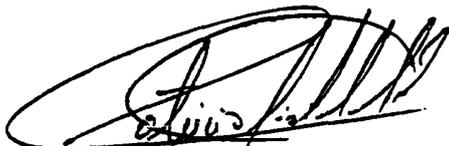


1.000,00) cada una y que serán iguales e indivisibles...". De igual forma se sustituye el ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- SUSCRIPCION Y PAGO DE PARTICIPACIONES, el mismo que dirá: " Los socios de la Compañía han suscrito el ciento por ciento del capital de integración y de aumento de capital. El capital de la Compañía está formado por las participaciones de los socios, de conformidad con el cuadro demostrativo de capitales actuales y aumento de capital adjunto, el mismo que asciende a la cantidad de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100.000.000,00), íntegramente aprobados y pagados por los socios: ING. MAURO DAVALOS CORDERO, CINCUENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 50'000.000,00); ING. CESAR GUERRA NAVARRETE, CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 49'600.000,00); y, PATRICIO ARISTIZABAL VITERI, CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 400.000). El pago de las suscripciones han hecho los socios mediante el aporte de constitución y primer aumento de capital equivalente a VEINTE MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 20'000.000,00); el segundo aumento de capital equivalente a TREINTA MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 30'000.000,00); y, más el presente aumento de capital en la forma que se detalla en el cuadro demostrativo del aumento aprobado equivalente a CINCUENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 50'000.000,00); con lo cual, el capital social suscrito y pagado de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. es de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,00). Habiéndose agotado el orden del día aprobado por la Junta General Universal, se ratifica la autorización al señor Gerente General, para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en base a la presente Acta, la misma que deberá ser incorporada como documento habilitante, juntamente con el cuadro demostrativo de capital. La Presidencia solicita un receso de treinta minutos para que se proceda a la elaboración del acta respectiva. Acto seguido se dá lectura y se aprueba el texto de la misma. Siendo las veinte horas, se da por

terminada la presente Junta General Universal, para constancia de lo cual y en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, firman todos los socios concurrentes, juntamente con el Presidente y Secretario que CERTIFICA, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

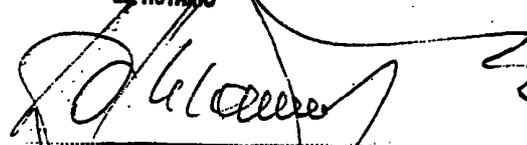

Ing. César Guerra Navarrete
PRESIDENTE


Ing. Mauro Dávalos Cordero
GERENTE GENERAL


Patricio Aristizábal Viteri
SOCIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO.- De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No 2384, publicado en el Registro Oficial 564, del 13 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito,

- 9 JUL. 1993
EL NOTARIO


DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO - ABOGADO

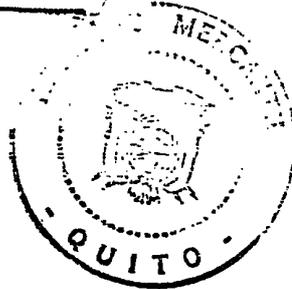


góa ante mi;y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA de la escritura de Aumento de Capital y
Reforma de estatutos de DYGOIL CIA. LTDA, sellada y firmada
en Quito, a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa
y tres.-



EL NOTARIO
Jorge Campos Delgado
Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO Y ABOGADO

En fe de lo cual se otorgó esta copia de la presente escritura
a los 18 días del mes de Agosto de 1993
124
Primer
REGISTRAR MERCANTIL
EL REGISTRADOR





NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

1 ZON: Mediante Resolución N° 02.1.1.1.1428, de fecha 22
 2 de julio de 1.993, el Intendente de compañías de Qui
 3 to, señor Pablo Ortíz García, aprueba el Aumento de
 4 Capital y Reforma de Estatutos de la compañía denomi
 5 nada "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS Cia.
 6 Ltca.", la misma que tomé nota al margen de la matriz
 7 de constitución de fecha 30 de marzo de 1.987, y con
 8 esta fecha .- Quito a 5 de agosto de 1.993,- firmado)
 9 doctor Roberto Arregui Solano, NOTARIO VIGESIMO TER
 10 CERO DE QUITO .- Quito a veintiocho de abril de mil
 11 novecientos noventa y cuatro.-

Dr. Roberto Arregui Solano
NOTARIO



RESOLUCION N°93.1.1.1. 1428

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO :

QUE el 9 de julio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.";

QUE el Ing. Mauro Dávalos Cordero, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Arturo Carvajal, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.DIC.93.355 de junio 14 de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°SC.DJC.93.984 de julio 23 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA." por CINCUENTA MILLONES DE SUQUES (S/. 50'000.000) con lo que asciende a CIEN MILLONES DE SUQUES (S/. 100'000.000) dividido en 100.000 participaciones de UN MIL SUQUES (S/. 1.000) cada una; y: b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes

- 2 -

DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.

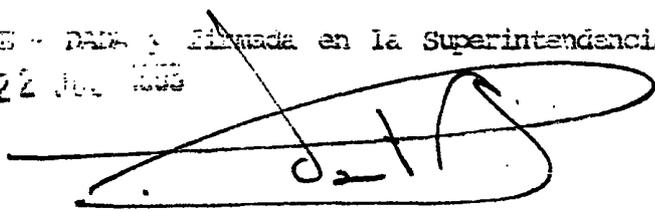
con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio

ARTICULO QUINTO - DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de marzo de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación

CUMPLIDO, visiva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

22 JUN 1987



Pablo Ortiz Garcia



DE: [Handwritten Signature]



RA-----



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en trece fojas
 2 útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públi-
 3 cas de la Notaria Vigésimo Cuarta de este cantón, ac-
 4 tualmente a mi cargo; el Aumento de Capital y Reforma
 5 de Estatutos de la Compañía Dygoil Consultoria y Servi-
 6 cios Petroleros Cia. LTda. que anteceden.-Quito, a --
 7 veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.
 8
 9 El NOTario, firmado)Dr. Jorge Campos D. Hay un sello).
 10 Es fiel y PRIMERACOPIA CERTIFICADA
 11 del documento que antecede, protocolizado ante mi;y, en
 12 fe de ello confiero ésta, sellada y firmada en Quito, a
 13 veintiocho de abril de mil novecientos noventa y
 14 cuatro.-----
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



EL NOTARIO
Jorge Campos Delgado
 NOTARIO - ABOGADO

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO